

Acuerdos J.G.L. 2019-11-27

1º.- Acta anterior.

2º.- Disposiciones Oficiales: Correspondencia y oficios.- Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 21 de noviembre de 2019 de Extracto de la Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019-2020.

Se da cuenta de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de noviembre de 2019 de anuncio:

- De Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para constituir una lista de espera de Técnico Medio de Ciudades Saludables y sostenibles.
- De lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para constituir una lista de espera de Profesores y Monitores de la Escuela de Música y el Instituto de Jazz.
- De lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de un Técnico Coordinador Gestor del proyecto “Integra Almendralejo”.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Decreto 176/2019, de 18 de noviembre, por el que se nombra a los miembros de la Junta Electoral de Extremadura.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 26 de noviembre de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a financiar proyectos de animación comercial para el ejercicio 2020.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 27 de noviembre de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en el puente por el día de la Constitución, Navidad Año Nuevo y Reyes.

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

3º.- Resoluciones de conformidad con Actos Comunicados. Apertura de establecimientos.- Se da cuenta las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a APERTURA DE ESTABLECIMIENTO:

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EXPTE. 2019/URBCPA- 15

Con fecha 8 de Octubre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Declarar la conformidad de la apertura de establecimiento comunicado por ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTO DE AUDIO, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, SL, con C.I.F. -----3249, autorizándose el ejercicio de la actividad de: TIENDA DE APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, en las condiciones señaladas, en el establecimiento sito en C/ VISTAHERMOSA, -- de Almendralejo

Segundo.- Fijar en la cantidad de 875,42 € el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación del I.C.I.O.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Control Presupuestario y tributario y a la Jefatura de la Policía Local.”

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EXPTE. 2019/URBCPA-52

Con fecha 19 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Declarar la conformidad de la apertura de establecimiento comunicado por **D. ----- PAREDES BLAQUEZ**, con **C.I.F. 44783729S** autorizándose el ejercicio de la actividad de: **FRUTERIA**, en las condiciones señaladas, en el establecimiento sito en **C/TERCIO, 41** de Almendralejo

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Control Presupuestario y tributario y a la Jefatura de la Policía Local”

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EXPTE. 2019/URBCPA-45

Con fecha 19 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Declarar la conformidad de la apertura de establecimiento comunicado por **D^a. -----GIL BOTE**, con **N.I.F. 44784---**Y autorizándose el ejercicio de la actividad de: **CENTRO DE LAVADO DE VEHICULOS A MANO**, en las condiciones señaladas, en el establecimiento sito en **AVDA. PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, 231** de Almendralejo.

Segundo.- Inscribir la actividad en el registro municipal de actividades sometidas a autorización o comunicación ambiental.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Control Presupuestario y tributario y a la Jefatura de la Policía Local y a la Técnico de Medio Ambiente”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

4º.- Resoluciones de disconformidad con Actos Comunicados. Apertura de establecimientos.- Se da cuenta de las resoluciones de disconformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a APERTURA DE ESTABLECIMIENTO:

**APERTURA DE ESTABLECIMIENTO
EXPTE. APERI/0010/2018**

Con fecha 20 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Declarar la **disconformidad** de la apertura comunicada con la normativa de aplicación.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Jefatura de la Policía Local al objeto de comprobar si la actividad para la que se realizó le comunicación de apertura se encuentra funcionando; así como a la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, para su conocimiento y efectos”

**APERTURA DE ESTABLECIMIENTO
EXPTE. 2019/URBCPA-1**

Con fecha 21 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente;

Primero.- Declarar la **disconformidad** de la apertura comunicada con la normativa de aplicación.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Jefatura de la Policía Local al objeto de comprobar si la actividad para la que se realizó le comunicación de apertura se encuentra funcionando; así como a la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

5º.- Resoluciones de archivo de Actos Comunicados. Apertura de establecimientos.- Se da cuenta de las resoluciones de archivo de los actos comunicados en este Servicio relativo a APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.

**APERTURA DE ESTABLECIMIENTO
EXPTE. 2019/URBCPA-38**

Con fecha 19 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.-Declarar a Mª ----- MARTINEZ ZAMBRANO con D.N.I. nº -----62D desistido de su comunicación de apertura de establecimiento de DESPACHO PROFESIONAL en C/FRANCISCO PIZARRO, 51-1º de Almendralejo disponiendo el archivo de las actuaciones y su notificación al interesado con los recursos procedentes.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Jefatura de la Policía Local al objeto de comprobar si la actividad para la que se realizó le comunicación de apertura y cuyo expediente se procede a archivar, se encuentra funcionando; así como a la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, para su conocimiento y efectos”

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EXPTE. 2019/URBCPA-41

Con fecha 19 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.-Declarar a ----- NAVIA DURAN con D.N.I. nº -----26-L desistido de su comunicación de apertura de establecimiento de **ENSEÑANZA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, NO SUPERIOR en CALLE LA FUENTE, 32** de Almendralejo disponiendo el archivo de las actuaciones y su notificación al interesado con los recursos procedentes.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Jefatura de la Policía Local al objeto de comprobar si la actividad para la que se realizó le comunicación de apertura y cuyo expediente se procede a archivar, se encuentra funcionando; así como a la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, para su conocimiento y efectos”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

6º.- Resoluciones de la Alcaldía. Licencias urbanísticas de obras concedidas.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias urbanísticas de obras que se relacionan:

EXPTE. 2019/URBLOM-98

Con fecha 6 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- NORIEGO HERNANDEZ, con N.I.F. -----76-K, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CON PISCINA** en inmueble sito en **CALLE LINCE IBERICO Nº 26** de este Municipio, con referencia catastral 2661505QC2826S0001YO.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **201.016,80 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”

EXPTE. 2019/URBL0M-99

Con fecha 8 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- **ESPRONCEDA, S.L.**, con **N.I.F. B-----7554**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO LOCALES EN BRUTO (5 PLANTAS), GARAJE (SÓTANO) Y TRASTERO (BAJO CUBIERTA)** en inmueble sito en **PLAZA DE EXTREMADURA N° 1** de este Municipio, con referencia catastral 504916QC2854N0001IY.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **1.384.275,24 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”

EXPTE. 2019/URBL0M-102

Con fecha 8 de Octubre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- **MADERA DEL PUERTO** con **N.I.F. 3-----8A**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE** en inmueble sito en **CALLE PILAR N° 61** de este Municipio, con referencia catastral 5249503QC2854N0001YY.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **148.852,44 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”

EXPTE. 2019/URBLOM-105

Con fecha 12 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- **MORAN ALVAREZ** con N.I.F. -----**56-J**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **CONSTRUCCION DE PISCINA EN PATIO INTERIOR DE VIVIENDA** en inmueble sito en **CALLE GRANADOS N° 32** de este Municipio, con referencia catastral 5351139QC2855S0001DI.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **10.161,20 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”

EXPTE. 2019/URBLOM-108

Con fecha 19 de Noviembre de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- **GONZÁLEZ GARCÍA** con N.I.F. ----**6753-V**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA** en inmueble sito en **CALLE MACABEO S/N ESQ. C/ VERDEJO** de este Municipio, con referencia catastral 0576214QC2807N0001ZF.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **115.500,00 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

7º.- Resoluciones de conformidad con actos comunicados. Obras Menores.- Se da cuenta de las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a OBRAS MENORES:

EXPTE. 2019/URBCPO-402

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 12 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D^a. ----- RODRÍGUEZ LUNA, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ GABRIEL Y GALÁN, 2, 2ºB** de Almendralejo, consistentes en: **CAMBIAR ALICATADOS Y SOLADOS DE BAÑO Y COCINA, RENOVAR INSTALACIONES ELÉCTRICA Y DE FONTANERIA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **4.444,00 €**

El promotor de las obras es **D^a. ----- RODRÍGUEZ LUNA** con **NIF -----910Q**, siendo el constructor de las obras, **D. ----- SÁNCHEZ SORIANO.**

EXPTE. 2019/URBCPO-403

Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D^a. ---- GARCÍA SERRANO, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ FRANCISCO PIZARRO, 46** de Almendralejo, consistentes en: **REPARACIÓN DE 2M2 EN FACHADA.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **350,00 €**

El promotor de las obras es **D^a. ---- GARCÍA SERRANO** con **NIF -----26X**, siendo el constructor de las obras, **D.----- RANGEL LLERENA.**

EXPTE. 2019/URBCPO-404

Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por -----2000 SL, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ LUNA, 3** de Almendralejo, consistentes en: **EJECUCIÓN DE SOLERÍA Y FALSO TECHO (SIN RETIRADA DE SUELO EXISTENTE).**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **1.140,00 €**

El promotor de las obras es ----- **2000 SL** con **NIF B06329635**, siendo el constructor de las obras, ----- **2000 SL**.

EXPTE. 2019/URBCPO-405

Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D^a. ----- **MERA CANO**, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ ZUGASTI, 1-1ºB** de Almendralejo, consistentes en: **SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS Y SOLADOS EN BAÑOS Y COCINA.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **3.581,00 €**

El promotor de las obras es **D^a. ----- MERA CANO** con **NIF 80091653H**, siendo el constructor de las obras, **D. ----- COLCHÓN ROBLES.**

EXPTE. 2019/URBCPO-406

Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D^a. -----**ALCALÁ BEJARANO**, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ GUATEMALA, 3-2, 2ºV** de Almendralejo, consistentes en: **INSTALACIÓN DE ESTUFA DE PELLET (INCLUIDO CONDUCTO DE EXTRACCIÓN).**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **1.545,37 €**

El promotor de las obras es **D^a. ----- ALCALÁ BEJARANO** con **NIF 43525220C**, siendo el constructor de las obras, **LEROY MERLIN.**

EXPTE. 2019/URBCPO-407

Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- **DE VEGA PORTILLO**, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ SANTA MARTA, 67-4ºB** de Almendralejo, consistentes en: **SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE PUERTA INTERIOR DE PASO.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **945,00 €**

El promotor de las obras es **D. -----DE VEGA PORTILLO** con **NIF -----607L**, siendo el constructor de las obras, **CONSTRUCCIONES HNOS. GUTIÉRREZ, SC.**

EXPTE. 2019/URBCPO-408

Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 15 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- **MACHO REYES**, comunicando que va a proceder

a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ CONDESA DE TORRESECA, 4** de Almendralejo, consistentes en: **APLACADO DE FACHADA Y APERTURA DE PUERTA DE PASO.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **2.079,60 €**

El promotor de las obras es **D. ----- MACHO REYES** con NIF **33973637S**, siendo el constructor de las obras, **D. ----- ORELLAHA GONZÁLEZ.**

EXPTE. 2019/URBCPO-409

Con fecha 20 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 15 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por **Dª. ----- DENCEA**, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ PILAR, 47-BAJO-IZDA.** de Almendralejo, consistentes en: **REPARACIÓN DE HUMEDADES Y REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (COLOCACIÓN DE UBICACIÓN DE VARIOS ENCHUFES).**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **400,00 €**

El promotor de las obras es **Dª. ----- DENCEA** con NIF **X7259826Z**, siendo el constructor de las obras, no consta.

EXPTE. 2019/URBCPO-411

Con fecha 20 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 18 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por **Dª. ----- CUADRADO GARCÍA**, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ CERVANTES, 42** de Almendralejo, consistentes en: **RECORRIDO DE TEJADO.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **960,00 €**

El promotor de las obras es **Dª. -----CUADRADO GARCÍA** con NIF-----**1154M**, siendo el constructor de las obras, **MERINO REPARACIONES, SL.**

EXPTE. 2019/URBCPO-412

Con fecha 20 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 18 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por **Dª. ----- CALERO MOLINA**, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **C/ BAILÉN, 25, BAJO-E** de Almendralejo, consistentes en: **SUSTITUCIÓN DE INODOROS EN BAÑO, PINTURA DE COCINA Y BAÑOS.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **690,00 €**

El promotor de las obras es **Dª. ----- CALERO MOLINA** con NIF ----**3074G**, siendo el constructor de las obras, no consta.

EXPTE. 2019/URBCPO-413

Con fecha 20 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 18 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- ARRABAL CRESPO, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **AVDA. MIGUEL HERNÁNDEZ, 98** de Almendralejo, consistentes en: **APERTURA HUECO Y COLOCACIÓN DE VENTANA Y REJA.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **300,00 €**

El promotor de las obras es **D. ----- ARRABAL CRESPO** con **NIF ----1096G**, siendo el constructor de las obras, no consta.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

8º.- Resoluciones de disconformidad con actos comunicados. Obras Menores.- Se da cuenta de resolución de **disconformidad** de los actos comunicados en este Servicio relativo a OBRAS MENORES:

EXPTE. 2019/URBCPO-321

Con fecha 15 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Con fecha 6 de septiembre, subsanación de fecha 20 de septiembre y 18 de octubre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por -----, S.L., comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en Parcela 217, Polígono 42 de Almendralejo, consistentes en: Sustitución de 44 m2 de suelo de la vivienda, sustitución de carpinterías, sustitución de 34 m2 de alicatados, pintura de la vivienda y construcción de solera de hormigón de 800 m2 en el exterior de la vivienda.

A dicha comunicación se ha adjuntado la documentación exigida para poner en conocimiento de esta Administración el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de las obras, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Sr. Jefe del Servicio de Urbanismo D. Jorge Jiménez Retamal, ha emitido informe técnico, en los términos siguientes:

“De acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, la parcela donde se pretenden realizar las obras comunicadas está incluida en el ámbito del sector de suelo urbanizable no programado SUNP-R2. Según la ficha del citado ámbito el uso permitido es VERDE y su destino es su adquisición por parte del Ayuntamiento.

Según el artículo 142.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura:

“Las edificaciones, construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del Plan General Municipal que, siendo conformes con la ordenación

vigente al momento de su autorización y con el título que hubiera habilitado su construcción, vinieran a no estar ajustadas a la ordenación prevista en el nuevo plan, quedarán en situación de fuera de ordenación en los términos previstos en los preceptos siguientes.”

El punto a del citado artículo establece que:

“Los Planes Generales Municipales deberán contener de manera específica e individualizada, una relación detallada de edificaciones, construcciones e instalaciones que queden en situación sobrevenida de fuera de ordenación por su incompatibilidad con el plan y que deban ser objeto de expropiación u ocupación directa, al ocupar de manera total o parcial, suelo destinado a dotaciones públicas impidiendo la efectividad de su destino, sin que a este respecto sea necesario ningún pronunciamiento declarativo posterior a la aprobación definitiva del plan.

Además, el Plan deberá establecer el plazo máximo previsto para materializar el uso dotacional que prevea, que en ningún caso podrá ser superior a cinco años desde su entrada en vigor, transcurrido el cual, la persona propietaria interesada podrá formular hoja de aprecio instando la ejecución del planeamiento.

Las construcciones, edificaciones e instalaciones mantendrán, hasta que no se ejecute el plan, el uso autorizado con anterioridad, salvo que el nuevo Plan General Municipal de manera expresa, impida el uso preexistente por razones justificadas de interés general. Se podrá cambiar el uso y actividad al que estén destinadas las edificaciones, construcciones e instalaciones, siempre que el uso se encuentre entre los permitidos en la zona urbanística.

En las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes, no se podrán autorizar obras de consolidación, de aumento de volumen ni de modernización, que supongan un incremento de valor a efectos expropiatorios. Podrán autorizarse las obras de conservación y las reparaciones que exijan la salubridad pública, la seguridad, y la higiene de las personas que residan u ocupen dichas edificaciones y aquellas obras cuyo objeto sea su adaptación al plan o aquellas destinadas a adaptar o introducir las condiciones de accesibilidad exigibles.”

El punto 2 del mismo artículo indica que:

“Mediante resolución expresa municipal se reconocerán en situación de actuación disconforme, aquellas edificaciones, construcciones e instalaciones no amparadas en título habilitante y que resulten inatacables por haber transcurrido el plazo máximo previsto en esta ley para llevar a cabo la restauración de la legalidad que implique su demolición, mientras no se proceda a su legalización. (...)

En estas edificaciones, construcciones o instalaciones sólo podrán autorizarse las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, el ornato, la accesibilidad de los elementos existentes, la conservación del inmueble y las obras tendentes al mantenimiento de las condiciones de seguridad. No podrán ejecutarse obras de consolidación, ampliación, aumento de volumen o modernización.”

El solicitante no ha aportado título habilitante de la edificación existente, por lo que de acuerdo con el régimen incluido en la Ley 11/2018, le es de aplicación lo recogido en el punto 2 del artículo 141. Las obras comunicadas sobrepasan las obras que son autorizables de acuerdo con el mencionado punto.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Técnico que suscribe estima que:

Las obras solicitadas NO reúnen las condiciones exigidas en la Normativa Técnica de aplicación, por lo que se emite informe DESFAVORABLE para la ejecución de las mismas.”

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la disconformidad de las obras comunicadas con la normativa urbanística aplicable.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la Policía Local al objeto de comprobar la no ejecución de las obras.”

EXPTE. 2019/URBCPO-388

Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Con fecha 30 de octubre de 2019, subsanación de fecha 13 de noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. -----ARIAS BARRERAS, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en TROCHA DE CAMINO LOBÓN de Almendralejo.

A dicha comunicación se ha adjuntado la documentación exigida para poner en conocimiento de esta Administración el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de las obras, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sra. Ingeniera Técnica Industrial Municipal D^a Francisca Martínez Zambrano, ha emitido informe técnico, en los términos siguientes:

“Tras examinar la documentación presentada por D. ----- Arias Barrera el día 13 de noviembre de 2019, al número 2019/REGSED-144675, esta Técnica informa lo siguiente:

1. El suelo donde pretende ejecutarse las obras comunicadas tiene la clasificación de **suelo no urbanizable común**.

2. Las obras pretendidas **incumplen lo establecido en los siguientes requisitos** establecidos en el vigente PGOU:

- **Art. 136.4.a**, en el que se establece que: *“No podrán realizarse otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, y se ajusten, en su caso, a los Planes o Normas de los órganos competentes en materia de Agricultura, así como a las*

construcciones o instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas....”

- **Art. 201**, en el que se establece que *“Las construcciones que pudieran llegar a realizarse en este tipo de suelo, obedecerán siempre al carácter aislado de las mismas, señalándose a tal efecto una **separación mínima de los linderos de la parcela de 15 metros**, y debiéndose respetar, en todo caso, respecto de la distancia a carreteras, caminos y demás vías públicas, las limitaciones establecidas en las Normas de Protección específicas.”*

Por ello, se emite **INFORME NEGATIVO** para la realización de dichas obras.”

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la disconformidad de las obras comunicadas con la normativa urbanística aplicable.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la Policía Local al objeto de comprobar la no ejecución de las obras.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

9º.- Resoluciones de la Alcaldía. Licencia urbanística de obras en la vía pública.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias urbanísticas de obras que se relacionan:

EXPTE. N° 2019/URBLOV-127

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **D. ----- ESPERILLA MARTÍNEZ, con NIF ---- 5054B**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Adaptación de la acera para un paso de carruaje o vado vehicular**, siendo el lugar de las obras **Calle El Coto, 20**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **712,57 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. N° 2019/URBLOV-128

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- **Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A. con C.I.F. A-06244131**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Acometida de gas natural**, siendo el lugar de las obras **Calle Mérida, 43**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **147,10 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas.

Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. N° 2019/URBLOV-130

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **D. -----RCHÁN ENRIQUE** con **N.I.F. ----6324B**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Acometida de saneamiento a la red general**, siendo el lugar de las obras **Calle Hernán Cortés, 26**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **800,00 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas.

Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

10°.-Autorizaciones para ocupación de la vía pública.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa

Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las siguientes autorizaciones para ocupación de la vía pública:

EXPTE. 2019/URBOVP-120

Con fecha 15 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a D^a. ----- **CARRASCO TRASMONTE**, con DNI ----**2145-G**, para ocupar la vía pública con **VALLAS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN, 2**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. 2019/URBOVP-121

Con fecha 15 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a D^a. ----- **HURTADO CAMPOS**, con DNI ----**2394-Z**, para ocupar la vía pública con **ESCOMBROS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 114**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. 2019/URBOVP-122

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a D^a. ----- **LAZARO GIL**, con DNI ----**5912-J**, para ocupar la vía pública con **VALLAS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE DIVINO MORALES, 77**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. 2019/URBOVP-123

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a ,,,,,,,, **LAVADO, S.L** con **CIF B-----005**, para ocupar la vía pública con **VALLAS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE VICENTE ALEXANDRE ESQ CALLE LEDA**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. 2019/URBOVP-124

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Autorizar a **D. ----- MARTINEZ PEREZ** con **DNI ----5973L**, para ocupar la vía pública con **ESCOMBROS**, en la superficie descrita en el informe técnico, con motivo de las obras que va a realizar en la **CALLE EL VALLE, 35**.

Segundo.- Condicionar la autorización al cumplimiento de las condiciones señaladas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándole cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

11º.- Resoluciones de Licencias de Primera Ocupación.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se ha concedido las licencia de ocupación que se relaciona:

EXPTE. 2019/URBLPU-46

Con fecha 8 de Noviembre de 2019. el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **D. ----- GARCÍA-MORENO VILLAR**, con **NIF: -----811-B** “Licencia de Ocupación de Edificios e Instalaciones” para **NAVE DESTINADA A ALMACENAMIENTO**, situada en calle Cometa, 9 de Almendralejo.

Segundo.- Fijar en la cantidad de 26.625,38 € el Presupuesto de Ejecución Material final de las obras realizadas, a efectos de liquidación definitiva del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Catastral y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario para su conocimiento y a los efectos oportunos”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

12º.- Resolución de conformidad con acto comunicado. Comunicación previa de otros actos.- Se da cuenta de las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a COMUNICACIÓN PREVIA DE OTROS ACTOS:

EXPTE. N° 2019/URBCOA-38

Con fecha 6 e Noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. JUAN JOSE DIAZ GUILLEN, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en C/GREGORIO SALAS, S/N de Almendralejo, consistentes en:
CERRAMIENTO DE MALLA METALICA (46 M).

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **441,60 Euros**.

El promotor de las obras es D. JUAN JOSE DIAZ GUILLEN, siendo el constructor de las obras ---. ”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

-

13º.- Resolución de desistimiento de Comunicación previa de otros actos.- Se da cuenta de las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a

COMUNICACIÓN PREVIA DE OTROS ACTOS:

EXPTE. N° 2019/URBCOA-38

Con fecha 6 e Noviembre de 2019, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- DIAZ GUILLEN, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en C/GREGORIO SALAS, S/N de Almendralejo, consistentes en:
CERRAMIENTO DE MALLA METALICA (46 M).

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **441,60 Euros**.

El promotor de las obras es D. ----- DIAZ GUILLEN, siendo el constructor de las obras ---. ”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

14º.- Escrito de Dª ----- Arroyo Gil, solicitando anulación de licencia de obras en C/ Velázquez nº 73. EXPTE: 2018/URBLOM-9

15º.- Cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de inmueble sito en C/ Trujillo y Avda. Juan Pabón Paredes de Almendralejo. EXPTE: 2019/URBOEJ-13.

16º.- Certificación nº 3 y última de las obras de Remodelación del Parque Carolina Coronado. Lote 10.

- 17°.-Certificación nº 2 de las obras de Remodelación del Parque Ramón y Cajal. Lote 7
- 18°.- Certificación nº 3 y última de las obras de Remodelación del Parque de La Piedad. Lote 6.
- 19°.-Certificación nº 2 y última de las obras de Remodelación del Parque del Cenatic. Lote 5.
- 20°.- Certificación nº 3 y última de las obras de Remodelación del Parque del Recuerdo. Lote 1.

CONTROL PRESUPUESTARIO Y GESTIÓN DE TRIBUTOS

- 21°.- Escrito de Dª -----Lagar Vázquez en representación de Dª Antonia Gorgojo Navia, solicitando anulación y cambio de titularidad de la tasa por Recogida de Basuras en C/ Santa Marta nº 61- 1.
- 22°.- Escrito de alegaciones de Dª ----- Rodríguez Hernández, sobre inclusión en el censo relativo a la tasa por recogida de basuras en C/ Entrines nº 2 2º A.
- 23°.- Escrito de D. ----- Merchán Enrique, solicitando baja temporal del Padrón de la Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos de inmueble sito en C/Hernán Cortés nº 26.
- 24°.- Escrito de alegaciones de Dª ----- Sánchez Sánchez, sobre inclusión en el censo relativo a la tasa por recogida de basuras en C/ Pablo Ruiz Picasso nº 87.
- 25°.- Escrito de la Junta de Extremadura (Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda), relativa a la tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de varios inmuebles.
- 26°.- Escrito de D. ----- Aydillo Astorga en representación de Abanca Corporación Bancaria S.A., solicitando inclusión en el censo de aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos en C/ Real nº 31.
- 27°.-Escrito de Dª ----- Bermúdez Parra, solicitando anulación de recibo de la Tasa por Expedición de documentos de Licencia de Primera Ocupación de Vivienda.

PATRIMONIO MUNICIPAL

- 28°.- Informe-Propuesta de Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de d. ----- Zubair Habib. Expte: BE46/19.
- 29°.- Informe-propuesta de Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de D. ----- Dos Anjos Da Silva. Expte: BE47/19.
- 30°.- Informe-propuesta de inicio de acciones judiciales por daños al Patrimonio Municipal, producidos en calle Badajoz, a la altura de la gasolinera “Valcarce”. Expte: 15/19.

31°.- Informe-propuesta de aceptación de préstamo de un Belén Artístico, propiedad de D. ----- Campos Rivera.

ATENCIÓN SOCIAL

32°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a Antonia Martínez Navarro, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a, D^a ----- Rodríguez Zambrano.

33°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a Antonia Morán Burguillos, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a, D. ----- Cortés Molina.

34°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a María José Sánchez Murillo, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a, D. ----- Smanri El Khatabi.

35°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a María José Sánchez Murillo, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a, D. ----- Chouaib.

36°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A).- Propuesta de resolución de concesión de Subvenciones para entidades con fines sanitarios para el año 2019.-

B).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Mujer e Igualdad, para la concesión de subvención directa con carácter excepcional a la Asociación de Mujeres por la Igualdad de Género de Almendralejo “Amiga 1931”, en el año 2019.-

C).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Mujer e Igualdad, para la concesión de subvención directa con carácter excepcional a la Asociación de Mujeres Rurales “PURA CEPA” en el año 2019.-

D).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Mujer e Igualdad, para la concesión de subvención directa con carácter excepcional a la Asociación de Amas de Casa Nuestra Señora de la Piedad, en el año 2019.-

